

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 149-2017/SENAMHI

Lima, 31 de julio 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0272-2016/SENAMHI de fecha 26 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 52'176,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, la Organización Meteorológica Mundial – OMM y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI suscribieron una Carta Acuerdo, de fecha 01 de abril del año 2016, con el propósito de asignar recursos que permitan la implementación del Proyecto Servicios Climáticos con énfasis en los Andes, en apoyo a las decisiones, Fase 2;

Que, mediante Memorando N° 269-2017/SENAMHI-OA, de fecha 25 de julio del 2017, la Oficina de Administración comunica sobre el segundo desembolso efectuado por la Organización Mundial de Meteorología-OMM para la incorporación en el Presupuesto Institucional 2017, por el importe de S/ 1'432,436.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA SEIS y 001/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Oficio N°220-2017/SENAMHI-CLIMANDES 2, de fecha 17 de julio del año 2017, la Coordinadora Técnica del Proyecto CLIMANDES 2-SENAMHI, remite la programación de gastos para atender los gastos que se incurran el dicho Proyecto.



Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y modificada mediante Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre del año 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 1'432,436.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA SEIS y 001/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1 2.2 99	: OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	1'432,436.00

	TOTAL INGRESOS	S/ 1'432,436.00
		=====

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 331 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJEC.	: 001 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5 002238 PRONOSTICOS, ASESORAMIENTO, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y PARTICIPACION TECNICO CIENTIFICA EN HIDROLOGIA.
FTE. FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

1'432,436.00

TOTAL EGRESOS

S/ 1'432,436.00



ARTÍCULO 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5º.- Disponer a la Secretaria General, a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administrativo de Archivos, publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



Amelia Díaz
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente del Perú ante la OMM



Distribución

Copia: DGPP-DGCP-MEF
CGR- CPGR
MINAM
OPP-OA-UA
ARCHIVO
RFV/HDT/MAT

AD

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000645

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/07/2017

DOCUMENTO : 112 / 149-2017/SENAMHI

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 31/07/2017
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INGRESO II TRANSFERENCIA DEL PROYECTO CLIMANDES 2
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5002239	17	009	0016		INVESTIGACION APLICADA	0	1,432,435
0064	0101917						SERVICIOS CLIMATICOS EN LOS ANDES PARA LA TOMA DE DECISIONES	0	1,432,435
	13	0					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,432,435
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	1,432,435
			2.3.1				COMPRA DE BIENES	0	44,990
				2.3.1.3			COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	3,000
					2.3.1.3.1		COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	3,000
						2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0	3,000
				2.3.1.5			MATERIALES Y UTILES	0	16,500
					2.3.1.5.1		DE OFICINA	0	16,500
						2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0	16,500
				2.3.1.9			MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	0	3,790
					2.3.1.9.1		MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	0	3,790
						2.3.1.9.1.99	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	0	3,790
				2.3.1.99			COMPRA DE OTROS BIENES	0	21,700
					2.3.1.99.1		COMPRA DE OTROS BIENES	0	21,700
						2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	0	21,700
				2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	0	1,387,445
					2.3.2.1		VIAJES	0	295,368
						2.3.2.1.2	VIAJES DOMESTICOS	0	295,368
							2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0	27,685
							2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	180,683
							2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	0	87,000
					2.3.2.7		SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	1,092,077
						2.3.2.7.10	SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	0	53,007
							2.3.2.7.10.99 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	0	53,007
						2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS	0	1,039,070
							2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	0	1,039,070
						TOTAL	0	1,432,435	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,432,435	
	1.4						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,432,435	
		1.4.1					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	1,432,435	
			1.4.1.2				DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	1,432,435	
				1.4.1.2.2			OTROS ORGANISMOS	0	1,432,435	
					1.4.1.2.2.99		OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	1,432,435	
								TOTAL	0	1,432,435

